



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 351 DEL 19 DE Octubre DE 2015.

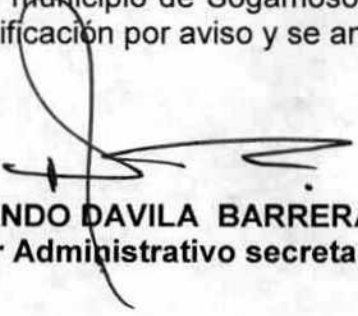
CODIGO DEL PREDIO: 000100060758000

CONTRIBUYENTES: ORDUZ PEÑA ALEJANDRO SUC , GONZALEZ DIAZ JESUS Y NARANJO GONZALEZ ELVIA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 1152930 Y 24104964

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado EL BOSQUE

RECURSOS : Contra la resolución 351 del 19 de octubre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

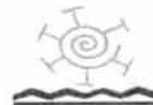
SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
No.	0351	Fecha:	19 de Octubre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ORDUZ PEÑA ALEJANDRO – SUC , GONZALEZ DIAZ JESUS Y NARANJO GONZALEZ ELVIA
NIT o CC:	1152930 Y 24104964
Predio Numero:	000100060758000
DIRECCION DEL INMUEBLE	EL BOSQUE
DIRECCION DE COBRO	EL BOSQUE

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que **ORDUZ PEÑA ALEJANDRO – SUC , GONZALEZ DIAZ JESUS Y NARANJO GONZALEZ ELVIA**, , quien se identifica , **1152930 Y 24104964** y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No 000100060758000, ubicado en municipio de Sogamoso denominado EL BOSQUE

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

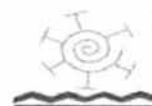
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No.0351 del 19 de Octubre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
1989	8.00	212,000	1,696	10,600	0	34	0	0	0	0	0	12,330
1990	8.00	261,000	2,088	12,619	0	418	0	0	0	0	0	15,125
1991	8.00	318,000	2,544	14,850	0	509	0	0	0	0	0	17,903
1992	8.00	417,000	3,336	18,785	0	657	0	0	0	0	0	22,788
1993	4.00	1,500,000	6,000	32,239	0	0	0	0	0	0	0	38,239
1994	4.00	1,816,000	7,264	37,533	0	0	0	0	0	0	0	44,797
1995	4.00	2,141,000	8,564	42,483	0	0	0	0	0	0	0	51,047
1996	4.00	2,505,000	10,020	47,638	0	0	0	0	0	0	0	57,658
1997	5.50	2,866,000	15,763	71,691	0	0	0	0	0	0	0	87,454
1998	5.50	3,325,000	18,288	78,458	0	0	0	0	0	0	0	96,746
1999	5.50	3,641,000	20,026	81,783	0	0	300	0	2,003	0	0	104,112
2000	5.50	3,641,000	20,026	77,652	0	0	601	0	2,003	0	0	100,282
2001	5.50	4,500,000	24,750	90,863	0	0	743	0	2,475	0	0	118,821
2002	5.50	4,590,000	25,245	87,472	0	0	757	0	2,525	0	0	115,999
2003	5.50	4,751,000	26,131	85,151	0	0	784	0	2,613	0	0	114,679
2004	5.50	4,765,000	26,208	79,995	0	0	786	0	2,621	0	0	109,610
2005	6.50	4,884,000	31,746	93,624	0	0	635	0	3,175	0	0	129,180
2006	7.00	5,104,000	35,728	94,312	0	0	715	0	3,573	0	0	134,328
2007	7.00	5,308,000	37,156	88,982	0	0	743	0	3,716	0	0	130,597
2008	7.00	5,402,000	37,814	78,643	0	0	756	0	3,781	0	0	120,994
2009	7.00	5,672,000	39,704	70,174	0	0	794	0	0	0	0	110,672
2010	7.00	5,842,000	40,894	61,943	0	0	818	0	0	0	0	103,655
2011	7.00	5,842,000	40,894	52,364	0	0	818	0	0	0	0	94,076
2012	7.00	6,017,000	42,119	41,579	0	0	842	0	0	0	0	84,540
2013	6.00	6,446,000	38,676	23,144	0	0	774	0	0	0	0	62,594
2014	6.00	6,446,000	38,676	14,566	0	0	774	0	0	0	0	54,016
2015	6.00	6,639,000	39,834	3,487	0	0	797	0	0	0	0	44,118
TOTALES			641,190	1,492,630	0	1,628	12,437	0	28,485	0	0	2,176,370

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.